

MATERIAL DE APOYO PARA LA CAPACITACION
IFRS PARA EPYM - Entidades Pequeñas y Medianas - 15

El documento adjunto, ha sido preparado por el área de capacitación técnica del Colegio de Contadores de Chile A.G., cuyo objetivo es el apoyo en la capacitación de los profesionales del área contable de este Colegio Profesional, el cual contiene material explicativo sobre las materias presentadas en el mismo. El contenido de este documento es un resumen que ha sido preparado en base al respectivo material de entrenamiento en español preparado por la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que tiene en su página Web el International Financial Reporting Standards, relacionado con las IFRS para EPYM

Saluda Atentamente,

PEDRO LEYTON RODRIGUEZ
Secretario General
Colegio de Contadores de Chile A.G.

MÓNICA PÉREZ ZÚÑIGA
Presidenta Nacional
Colegio de Contadores de Chile A.G.

MATERIAL DE APOYO PARA LA CAPACITACION IFRS PARA EPYM - Entidades Pequeñas y Medianas - 15

El presente documento ha sido preparado por el área de capacitación técnica del Colegio de Contadores de Chile A.G., cuyo objetivo es el apoyo en la capacitación de los profesionales del área contable de este Colegio Profesional, el cual contiene material explicativo sobre las materias presentadas en el mismo. El contenido de este documento es un resumen que ha sido preparado en base al respectivo material de entrenamiento en español preparado por la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que tiene en su página Web el International Financial Reporting Standards, relacionado con las IFRS para EPYM.

Capítulo 21 relacionado con Sección 21 de EPYM

Provisiones y Contingencias

Objetivo

El objetivo de la Sección 21 es establecer los criterios para la contabilización de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como exigir información a revelar en las notas a los estados financieros para permitir a los usuarios comprender su naturaleza, vencimiento y cuantía.

Alcance

Esta sección se aplicará a todas las **provisiones** (es decir, pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), **Pasivos contingentes** y **activos contingentes**, excepto a las provisiones tratadas en otras secciones de esta NIIF. Éstas incluyen las provisiones relacionadas con:

- (a) Arrendamientos (Sección 20 *Arrendamientos*). No obstante, esta sección trata los arrendamientos operativos que pasan a ser onerosos.
- (b) Contratos de construcción (Sección 23 *Ingresos de Actividades Ordinarias*).
- (c) Obligaciones por beneficios a los empleados (Sección 28 *Beneficios a los Empleados*).
- (d) Impuesto a las ganancias (Sección 29 *Impuesto a las Ganancias*).

Notas:

Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como los acreedores comerciales y otras Obligaciones acumuladas (o devengadas) que son objeto de estimación, ya que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

Ej 1 Los desechos del proceso productivo de una entidad contaminaron las aguas subterráneas de la planta de la entidad. En una demanda presentada contra la entidad, los miembros de la comunidad local buscan el resarcimiento por daños y perjuicios a su salud causados por la contaminación. La entidad reconoce su infracción y el tribunal tiene que decidir la cuantía de la indemnización que otorgará a los miembros de la comunidad local. No se sabe con certeza cuándo se emitirá el fallo pero los abogados de la entidad esperan que esto ocurra en unos dos años y calculan que la indemnización otorgada por el tribunal será de entre 1.000.000 u.m (unidades monetarias) y 30.000.000 u.m (unidades monetarias).

La entidad tiene un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento (es decir, una provisión). Al final del periodo sobre el que se informa, la entidad tiene la obligación legal de indemnizar a los miembros de la comunidad local por los daños y perjuicios ocasionados. Dado que el tribunal tiene que decidir la cuantía de la indemnización a pagar, el monto de la indemnización futura es incierto. Además, el calendario incierto del proceso legal es un factor de incertidumbre para el vencimiento del pago por los daños y perjuicios.

- Ej 2 Un fabricante ofrece garantías a los compradores de sus productos. En virtud de las condiciones de la garantía, el fabricante se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de tres años desde la fecha de venta a los compradores. El 31 de enero de 20X1, se detectó un defecto de fabricación en los productos fabricados por la entidad entre el 1 de diciembre de 20X0 y el 31 de enero de 20X1. Al 31 de diciembre de 20X0 (fecha de los estados financieros de la entidad), la entidad tenía en inventarios las ventas de una semana aproximadamente. Aún no se han concluido los estados financieros de la entidad para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X0.**

Hay tres categorías diferentes que requieren su consideración por separado.

Categoría 1: Productos defectuosos vendidos hasta el 31 de diciembre de 20X0 inclusive

El suceso que obliga es la venta del producto con garantía. Al 31 de diciembre de 20X0, la entidad tiene la obligación legal de subsanar los productos defectuosos vendidos a los clientes. Es una obligación en la que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento (es decir, una provisión).

Categoría 2: Productos defectuosos sin vender al 31 de diciembre de 20X0

Al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no tenía la obligación presente de corregir los productos defectuosos sin vender que conservaba en inventarios. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no debe reconocer ninguna provisión con respecto a los inventarios defectuosos. Sin embargo, la entidad debe llevar a cabo una comprobación del deterioro del valor de los inventarios de acuerdo con la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos. Con respecto a esta categoría, la detección del defecto de fabricación en enero de 20X1 es un hecho ocurrido después del periodo sobre el que se informa que implica ajuste (véase la Sección 32 Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa). Esto proporcionará evidencia de un defecto de fabricación en los inventarios existentes al 31 de diciembre de 20X0.

Categoría 3: Productos defectuosos fabricados en 20X1

Al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no tenía la obligación presente de corregir los productos defectuosos que fabricara en el futuro. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no debe reconocer ninguna provisión con respecto a los productos defectuosos fabricados en 20X1. Con respecto a esta categoría, la detección del defecto de fabricación en enero de 20X1 es un hecho ocurrido después del periodo sobre el que se informa que no implica ajuste (véase la Sección 32 Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa).

Ejemplos: no existe provisión ni suceso que obliga

- Ej 3** Una entidad que opera diez estaciones de servicio y es propietaria del terreno y de los edificios de dichas estaciones elige “autoasegurarse” en caso de pérdida por incendio en lugar de adquirir un seguro contra incendio para dichos edificios. La entidad puede estimar con fiabilidad la probabilidad estadística de la ocurrencia y la cuantía de la pérdida esperada por incendio (pérdida de aproximadamente 100.000 u.m. (unidades monetarias) cada diez años). Para reflejar la pérdida esperada, la entidad pretende reconocer una provisión de 10.000 u.m. (unidades monetarias) y gastos relacionados cada año durante los próximos diez años. La entidad sostiene que la pérdida es altamente probable, que la cuantía se puede medir con fiabilidad y que si hubiera adquirido un seguro, lo reconocería como gasto en cada periodo contable.

El hecho de que la entidad haya retenido el riesgo de incendio no genera una obligación que deba reconocerse como provisión. Una entidad que adquiere un seguro ha pagado para transferir el riesgo a un tercero y ese pago se debe reconocer como un activo (pago anticipado por servicios) en la fecha en que se efectúa y luego como un gasto en los resultados durante el periodo de cobertura del seguro, haya o no pérdidas por incendio. El incendio de una de las estaciones constituiría un hecho que requiere la comprobación del deterioro del valor en el activo dañado por el incendio. La comprobación del deterioro del valor podría dar como resultado el reconocimiento de una pérdida por deterioro en los resultados.

- Ej 4** Una entidad opera una mina a cielo abierto en una jurisdicción donde las leyes de rehabilitación ambiental establecen que todos los pozos de minas de más de 10 metros de profundidad deben rellenarse por completo antes del 31 de diciembre de 2X20 o la compañía minera que perfora los pozos tendrá que pagar una multa considerable.

Los informes geológicos indican que la entidad podrá extraer cantidades considerables de mineral durante al menos 20 años. El mineral se encuentra a 15 metros por debajo de la superficie.

Al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no ha iniciado las tareas de explotación.

Al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no tiene una obligación presente. Si abandonara la operación minera antes de perforar pozos de 10 metros de profundidad, podría evitar tanto la multa como el costo de rellenar la mina.

Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad ha perforado un pozo de 5 metros de profundidad. Es muy probable que la entidad extraiga mineral a una profundidad mayor a los 10 metros en el futuro y, por consiguiente, esté obligada a rellenar cada pozo.

Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad no tiene una obligación presente porque el pozo tiene menos de 10 metros de profundidad. Si abandonara la operación minera antes de perforar pozos de 10 metros de profundidad, podría evitar tanto la multa como el costo de rellenar la mina.

Al 31 de diciembre de 20X2, la entidad ha perforado un pozo de 12 metros de profundidad.

Al 31 de diciembre de 20X2, existe una obligación presente porque la entidad está obligada por ley a rellenar el pozo existente de más de 10 metros de profundidad. Además, la entidad no tiene otra alternativa más realista que rellenar el pozo (o pagar la multa).

Nota:

- A) Los requerimientos de esta sección no se aplicarán a los contratos pendientes de ejecución, a menos que sean **contratos onerosos**. Los contratos pendientes de ejecución son aquellos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones, o ambas partes han cumplido parcialmente sus obligaciones y en igual medida.
- B) La palabra “provisión” se utiliza, en ocasiones, en el contexto de partidas tales como depreciación, deterioro del valor de activos y cuentas por cobrar incobrables. Ellas son ajustes en el **monto en libros** de activos en lugar de un reconocimiento de pasivos y por ello no se tratan en esta Sección.

Reconocimiento inicial

Una entidad solo reconocerá una provisión cuando:

- (a) La entidad tenga una obligación en la **fecha sobre la que se informa** como resultado de un suceso pasado.
- (b) Sea **probable** (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación; y
- (c) El monto de la obligación pueda ser estimado de forma fiable

Nota:

Estimación fiable del monto de la obligación

La utilización de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, y su existencia no perjudica de ningún modo la fiabilidad que éstos deben tener. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, que son más inciertas por su naturaleza que el resto de las partidas del estado de situación financiera. En el caso extremadamente excepcional de que no se pueda hacer ninguna estimación fiable, se estará ante un pasivo que no puede ser objeto de reconocimiento. La información a revelar sobre tal pasivo contingente se hará por medio de las correspondientes notas.

Ejemplos: reconocimiento inicial de una provisión

Ej 5 Un fabricante ofrece garantías a los compradores de su producto en el momento de realizar sus adquisiciones. En virtud de las condiciones del contrato de venta, la entidad manufacturera se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de tres años desde el momento de la transacción. Sobre la base de la experiencia, es probable que se presenten algunas reclamaciones en el periodo de garantía.

La mejor estimación del monto requerido para cancelar la obligación se deberá reconocer como provisión cuando la entidad ofrezca las garantías. Este monto también deberá incluirse en los resultados del periodo en el que la entidad les dio garantías a los clientes.

Nota: En el ejemplo 3, se explicó que no se debe reconocer una provisión en el caso de pérdidas “autoaseguradas” que aún no ocurrieron, sin importar la fiabilidad con la que se pueda medir el monto. El motivo es que hasta que no ocurra el incendio u otro hecho “autoasegurado”, no habrá ningún suceso pasado que obligue a la Entidad (A) una salida de recursos. Las garantías son diferentes. Existe un suceso pasado que obliga a la Entidad (A) reparar o a sustituir los productos, es decir, la venta de los productos con garantía.

Ejemplos: reconocimiento inicial de una provisión como parte del costo de un activo

Ej 6 Una entidad construyó un equipo para usar en sus operaciones manufactureras. Dado que el activo fue construido, al final de su vida útil, la entidad está obligada por ley a dismantelar el equipo, prepararlo para su reciclaje y entregarlo a la planta de reciclaje del gobierno local.

La mejor estimación del monto requerido para cancelar la obligación, se debe reconocer como provisión (pasivo) cuando se construye la planta. Dicho monto también debe ser incluido en el costo de la planta (activo), y no en los resultados del periodo de construcción. El efecto de este hecho es un incremento en el costo del activo (es decir, el equipo) en la misma cuantía que se reconoce como provisión. El monto adicional sumado al costo del activo se reconocerá como depreciación durante la vida útil del activo. Por lo general, la depreciación de los equipos de fabricación se sumará al costo de los inventarios producidos. El costo de los inventarios producidos se reconocerá en los resultados cuando se reconozca el ingreso de actividades ordinarias relacionado. La obligación de dismantelar y reciclar surge de la construcción del equipo.

Ej 7 Los afluentes vertidos por el proceso de fabricación de una entidad contaminan el área donde la entidad opera. Al final de la vida útil de la planta, la entidad debe recuperar el área contaminada.

La mejor estimación del monto requerido para cancelar la obligación, se debe reconocer como provisión (pasivo) cuando la entidad contamina el área; la obligación de recuperar el medio ambiente surge del proceso de fabricación.

De acuerdo al reconocimiento inicial, una entidad reconocerá una provisión cuando: a) la entidad tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa que surge de un suceso pasado, implica que la entidad no tiene otra alternativa más realista que liquidar la obligación. Esto puede ocurrir cuando la entidad tiene una obligación legal que puede ser exigida por ley, o cuando la entidad tiene una **obligación implícita** porque el suceso pasado (que puede ser una acción de la entidad) ha creado una expectativa válida ante terceros de que cumplirá con sus compromisos o responsabilidades. Las obligaciones que surgirán como consecuencia de las acciones futuras de la entidad (es decir, de la gestión futura) no satisfacen la condición del literal a) arriba mencionado, con independencia de lo probable que sea su ocurrencia y aunque surjan de un contrato. Por ejemplo, por causas de tipo comercial o requerimientos legales, una entidad puede pretender o necesitar realizar desembolsos para operar de una manera determinada en el futuro (un ejemplo es la colocación de filtros de humos en un determinado tipo de fábrica). Puesto que la entidad puede evitar el desembolso futuro mediante actuaciones futuras, por ejemplo cambiando su método de llevar a cabo la fabricación o vendiendo la fábrica, no existe una obligación presente de realizar esos desembolsos y, por tanto, no reconocerá provisión alguna para ellos.

Nota:

Una característica esencial de un pasivo es que la entidad tiene una obligación presente de actuar de una forma determinada. La obligación puede ser una obligación legal o una obligación implícita. Una obligación legal es exigible legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato vinculante o de una norma legal. Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la entidad, cuando:

- (a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- (b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Ejemplos: suceso que obliga

Ej 8 Una entidad ha hecho la promesa por escrito de contribuir con una suma considerable de dinero para la construcción de un nuevo centro de artes escénicas en su comunidad. Los ejecutivos de la Entidad Anunciaron la promesa en una conferencia de prensa. Con el consentimiento de la entidad, la organización no lucrativa que construirá el centro ha mencionado la promesa de la entidad en los materiales de divulgación destinados a solicitar más contribuciones para la construcción. Según la legislación local, las promesas a organizaciones no lucrativas no son exigibles legalmente.

Aunque la promesa no sea exigible legalmente, al participar en la conferencia de prensa y permitir que su nombre aparezca en los materiales de divulgación, la entidad ha manifestado que ha aceptado la obligación de cumplir con su promesa y ha creado una expectativa válida al respecto en la organización que construirá el centro de artes escénicas (es decir, sus actuaciones han dado lugar a una obligación implícita). La entidad debe reconocer una provisión.

Ej 9 Los desechos del proceso productivo de una entidad contaminaron las aguas subterráneas de la planta de la entidad. La entidad no está obligada por ley a recuperar el medio ambiente contaminado y no hay ningún proceso judicial en curso. Sin embargo, antes del final del periodo actual sobre el que se informa, la Entidad Anunció públicamente que recuperaría el medio ambiente contaminado dentro de los próximos 12 meses.

La entidad ha manifestado públicamente que aceptará la responsabilidad de recuperar el medio ambiente contaminado y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida en el público de que cumplirá con su compromiso. Por consiguiente, al final del periodo sobre el que se informa, la entidad tiene la obligación implícita de reparar los daños causados al medio ambiente. La cuantía de los flujos de efectivo necesarios para recuperar el medio ambiente es incierta. La entidad tiene un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento (es decir, una provisión).

Medición inicial

Una entidad medirá una provisión como la mejor estimación del monto requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el monto que una entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha:

- (a) Cuando la provisión involucra a una población importante de partidas, la estimación del monto reflejará una ponderación de todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. La provisión, por tanto, será diferente dependiendo de si la probabilidad de una pérdida por un monto dado es, por ejemplo, del 60% o del 90%. Si existe un rango de desenlaces posibles que sea continuo, y cada punto de ese rango tiene la misma probabilidad que otro, se utilizará el valor medio del rango.

- (b) Cuando la provisión surja de una única obligación, la mejor estimación del monto requerido para cancelar la obligación puede ser el desenlace individual que resulte más probable. No obstante, incluso en este caso la entidad considerará otros desenlaces posibles. Cuando otros desenlaces posibles sean mucho más caros o mucho más baratos que el desenlace más probable, la mejor estimación puede ser un monto mayor o menor.

Notas:

La utilización de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, y su existencia no perjudica de ningún modo la fiabilidad que éstos deben tener. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, que son más inciertas por su naturaleza que el resto de las partidas del estado de situación financiera. En la medición de provisiones puede ser necesario el juicio profesional. Para reconocer una provisión, las estimaciones se deben poder hacer con suficiente fiabilidad en casi todos los casos.

La mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente vendrá constituida por el monto, evaluado de forma racional, que la entidad tendría que pagar para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa, o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Para medir el monto estimado de la liquidación, una Entidad Aplicará el juicio profesional. Dicho juicio deberá reflejar la experiencia con transacciones similares y considerar cualquier evidencia de las condiciones que existían a la fecha sobre la que se informa proporcionada por hechos ocurridos después de dicha fecha pero antes de que se autorizara la publicación de los estados financieros.

Los sucesos futuros, que puedan afectar a la cuantía necesaria para cancelar la obligación (por ejemplo, un cambio tecnológico en el futuro que reduzca los costos de recuperar un lugar), se reflejarán en el monto de una provisión, sólo si hay evidencia objetiva suficiente de que puedan ocurrir dichos sucesos. Por consiguiente, una entidad no anticipará, por ejemplo, el desarrollo de tecnologías completamente nuevas.

Ejemplos: medición inicial

- Ej 10 El proceso productivo de una entidad causa contaminación en el área donde está construida la planta de la entidad. La entidad está obligada por ley a recuperar el medio ambiente al final de la vida útil de la planta. La entidad prevé costos que varían entre 200.000 u.m. y 275.000 u.m. (unidades monetarias),**

Luego de ponderar la probabilidad de los distintos escenarios de costo para la limpieza, se estima que las salidas de efectivo esperadas son de 231.250 u.m. La entidad incrementa este valor en un 5%, que constituye el ajuste para reflejar las incertidumbres en las estimaciones del flujo de efectivo. Para reflejar el valor temporal del dinero, se descuentan los flujos de efectivo ajustados al riesgo en función de la tasa libre de riesgo correspondiente, por ejemplo, del 6% anual. Como resultado, la provisión se mide a un valor de 135.586 u.m. (unidad monetaria).

- Ej 11 Un cliente ha presentado una demanda contra una entidad por lesiones personales causadas por el uso de uno de los productos de la entidad. Basados en su experiencia, los abogados de la entidad estiman que, a la fecha sobre la que se informa (31 de diciembre de 20X1), la entidad tiene un 30% de probabilidad de que se le exija pagar al cliente una indemnización de 2.000.000 u.m.(unidad monetaria) y un 70% de probabilidad de pagar una indemnización de 300.000 u.m. (unidad monetaria).**

Se prevé que el fallo se emita dentro de dos años. La tasa de descuento libre de riesgo basada en bonos del estado a dos años es del 5%. La entidad determina que una tasa de descuento del 4% es adecuada para efectuar el ajuste por los riesgos específicos del pasivo.

Se espera que el desenlace sea una salida de efectivo de 2.000.000 u.m. (unidad monetaria) o de 300.000 u.m. (unidad monetaria) dentro de dos años. El desenlace individual más probable es el pago de una indemnización de 300.000 u.m. (unidad monetaria) para cancelar la obligación. Sin embargo, dado que el otro desenlace posible es superior al desenlace más probable, la mejor estimación para cancelar la obligación al 31 de diciembre de 20X1 será superior al valor presente del desenlace más probable de 300.000 u.m. (unidad monetaria).

De acuerdo con el principio de determinar el monto requerido para cancelar la obligación a la fecha sobre la que se informa (31 de diciembre de 20X1), la entidad podría utilizar un enfoque de valor esperado para determinar el monto. Por consiguiente, lo apropiado sería reconocer una provisión por el valor presente del valor esperado de 810.000 u.m., en cuyo caso la entidad debería reconocer una provisión de aproximadamente 748.891 u.m. al 31 de diciembre de 20X1.

Cálculos:

Valor esperado: $(30\% \times 2.000.000 \text{ u.m.}) + (70\% \times 300.000 \text{ u.m.}) = 810.000 \text{ u.m.}$ Valor presente del valor esperado ajustado al riesgo: $810.000 \text{ u.m.} \times (1/1,04) \times (1/1,04) = 748.891 \text{ u.m.}$

Notas:

Por su naturaleza, las provisiones son más inciertas que el resto de las partidas del estado de situación financiera. Por consiguiente, el uso de estimaciones es una parte fundamental de la medición de provisiones. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad. Un cambio en una estimación contable se define como un ajuste en el monto en libros de un activo o de un pasivo, o en el monto del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con estos. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Ejemplos: ajustes en la medición inicial de una provisión

Ej 12 Una entidad reconoció una provisión de 40.000 u.m. por un litigio en su estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1. Al 31 de diciembre de 20X2, el valor presente ajustado al riesgo de la mejor estimación del monto requerido para cancelar el litigio es de 90.000 u.m. 3.000 u.m. del incremento en la provisión es atribuible a la reversión del descuento (es decir, el incremento en las 40.000 u.m. por estar a un año menos de la liquidación) y el resto del incremento es atribuible a una mejor información disponible en la cual basar las estimaciones.

Al 31 de diciembre de 20X2, la entidad debe reconocer una provisión de 90.000 u.m. El incremento de 50.000 u.m. se reconocerá como gasto en la determinación de los resultados de la entidad para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2. Del gasto de 50.000 u.m., 3.000 u.m. se presentarán como costo financiero y las 47.000 u.m. restantes se presentarán como pérdida por litigio.

Ej 13 Una entidad ofrece garantías a los compradores de sus productos. Al 31 de diciembre de 20X5, la entidad evaluó en 100.000 u.m. su obligación de garantía para los productos vendidos antes del 31 de diciembre de 20X5. Inmediatamente antes de que los estados financieros anuales del 31 de diciembre de 20X5 se aprobaran para su publicación, un cliente descubrió un defecto oculto en uno de los productos comprados a la Entidad Antes del 31 de diciembre de 20X5. Como resultado del descubrimiento, la entidad revisó la estimación de su obligación de garantía al 31 de diciembre de 20X5 y la modificó a 150.000 u.m.

Al 31 de diciembre de 20X5, la obligación por la provisión de la garantía se debe medir a un valor de 150.000 u.m. Esto es la determinación de una estimación contable (inicial) y no un cambio en una estimación contable. El defecto oculto es una condición que existía al final del periodo sobre el que se informa y, por consiguiente, se tiene en cuenta para determinar el monto de la obligación al final del periodo sobre el que se informa, aunque la información se haya descubierto después.

Pasivos contingentes

Un **pasivo contingente** es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones a saber:

- (a) La entidad tenga una obligación en la **fecha sobre la que se informa** como resultado de un suceso pasado;
- (b) Sea **probable** (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación

Una entidad no reconocerá un pasivo contingente como un pasivo, excepto en el caso de las provisiones para pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios. Se requiere revelar un pasivo contingente a menos que la posibilidad de tener una salida de recursos sea remota. Cuando una entidad sea responsable de forma conjunta y solidaria, de una obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran las otras partes se tratará como un pasivo contingente.

Notas

Existen dos tipos de pasivos contingentes:

(a) obligaciones presentes que surgen de sucesos pasados y no se reconocen como pasivos ya sea porque no es probable que, para su cancelación, se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o porque no pueda hacerse una estimación suficientemente fiable de la cuantía de la obligación.

(b) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

A excepción de aquellas obligaciones presentes de una Entidad Adquirida que se reconocen como pasivos contingentes en una combinación de negocios, los pasivos contingentes no deben reconocerse. Las obligaciones posibles (véase el apartado (b) arriba) no son pasivos y no deben reconocerse aquellas obligaciones que sean pasivos contingentes (véase el apartado (a) arriba), ya que no cumplen con los criterios de reconocimiento de pasivos. Una obligación por la que la entidad es responsable de forma conjunta y solidaria será un pasivo de tipo contingente, por la parte y en la medida que se espere sea liquidado por los terceros en cuestión. La entidad reconocerá una provisión por la parte de la obligación que tenga que cancelar con sus propios recursos, siempre y cuando se pueda hacer una estimación fiable.

Relaciones entre provisiones y pasivos de carácter contingente

Las relaciones entre provisiones y pasivos de carácter contingente se resumen de la siguiente manera:

En el caso de que, como consecuencia de sucesos pasados, pueda producirse una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para pagar:

- (a) una obligación presente o
- (b) una obligación posible, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad y:
 - b.a)...exista una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.
Se procede a reconocer una provisión.
Se exige revelar información sobre la provisión.
 - b.b)...exista una obligación posible, o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.
No se reconoce provisión.
Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.
 - b.c)...exista una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.
No se reconoce provisión.
No se exige revelar ningún tipo de información.

También aparece un pasivo contingente en el caso, extremadamente raro, de que exista una obligación que no pueda ser reconocida dado que no se puede medir con fiabilidad. Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.

Ejemplo: pasivos contingentes

Ej 14 En una demanda colectiva presentada contra una entidad, un grupo de personas busca el resarcimiento por daños y perjuicios a su salud producto de la contaminación del área cercana, la cual se cree que fue ocasionada por los desechos del proceso productivo de la entidad. El hecho de que la entidad sea el origen de la contaminación está en duda, ya que muchas entidades operan en la misma zona con desechos similares y no está claro cuál de ellas es el origen de la fuga. La entidad niega toda infracción, dado que ha tomado recaudos para evitar este tipo de fugas y, por ello, defiende enérgicamente su posición. Sin embargo, la entidad no puede estar segura de no haber causado la fuga y el verdadero responsable se conocerá sólo después de realizar muchas pruebas. Los abogados de la entidad esperan que el tribunal emita su fallo dentro de unos dos años. Si la entidad pierde el caso, es probable que la indemnización sea de entre 1.000.000 u.m. y 30.000.000 u.m.

Sobre la base de los hechos anteriores, no se sabe con certeza si la entidad tiene una obligación presente; es la cuestión a resolver por el tribunal. Si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, es probable que la entidad defienda con éxito el caso judicial, la entidad tiene una obligación posible y, por consiguiente, un pasivo contingente. Si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, es probable que la entidad pierda el caso judicial, se considera que la entidad tiene una obligación presente y, por consiguiente, un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento (provisión).

Activo contingente

Una entidad no reconocerá un **activo contingente** como un activo. Se requiere que se revele información sobre un activo contingente, cuando sea probable la entrada de beneficios económicos a la entidad. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros sea prácticamente cierto, el activo correspondiente no es un activo contingente y, por tanto, es apropiado proceder a reconocerlo.

Notas

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Normalmente, los activos contingentes surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la entidad. No obstante, como se establece en la tabla de más abajo, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto, debe ser reconocido.

Las relaciones entre activos y activos contingentes se resumen de la siguiente manera:

En el caso de que, como consecuencia de sucesos pasados, exista un activo posible, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad y...:

- a) *...la entrada de beneficios económicos sea prácticamente cierta.* (El activo no es de carácter contingente y debe reconocerse)
- b) *...la entrada de beneficios económicos sea probable, pero no prácticamente cierta.* (No se reconoce ningún activo. Se exige revelar información).
- c) *...la entrada de beneficios económicos no sea probable.* (No se reconoce ningún activo. No se exige revelar ningún tipo de información).

Ejemplos: activos contingentes

Ej 15 Una entidad iniciará acciones legales contra su competidor por infracción de patente en relación con una patente que había sido concedida a la entidad por uno de sus productos. El desenlace del caso es incierto. No obstante, es probable que el tribunal ordene al competidor pagar daños y perjuicios a la entidad.

La entidad deberá revelar información sobre el activo contingente, dado que es probable, pero no prácticamente cierta, una entrada de beneficios económicos a la entidad.

Ej 16 Los hechos son iguales a los del ejemplo 15. Sin embargo, en este ejemplo, es prácticamente cierto que el tribunal ordenará al competidor pagar daños y perjuicios a la entidad.

La entidad deberá reconocer un activo. No constituye un activo contingente, ya que la certeza en la recepción de beneficios elimina el carácter contingente.

Ej 17 Los hechos son iguales a los del ejemplo 15. Sin embargo, en este ejemplo, es probable que el tribunal falle a favor del competidor (es decir, es probable que la entidad pierda el caso).

No se debe reconocer ningún activo. Dado que la entrada de beneficios económicos no es probable, no se debe revelar información sobre el activo contingente.

Información a Revelar sobre provisiones

Para cada tipo de provisión, una entidad revelará lo siguiente:

- (a) Una conciliación que muestre:
 - (i) el monto en libros al principio y al final del periodo;
 - (ii) las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del monto descontado;
 - (iii) los montos cargados contra la provisión durante el periodo; y
 - (iv) los montos no utilizados revertidos en el periodo.
- (b) Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del monto y calendario esperados de cualquier pago resultante.
- (c) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al monto o al calendario de las salidas de recursos.
- (d) El monto de cualquier reembolso esperado, indicando el monto de los activos que hayan sido reconocidos por esos reembolsos esperados.

No se requiere información comparativa para los periodos anteriores.

Ejemplo: información a revelar sobre provisiones

Ej 18 Una entidad podría revelar información sobre sus provisiones de la siguiente manera:

Nota 2: Políticas contables

Provisiones

Se reconoce una provisión cuando la entidad tiene una obligación presente surgida de un suceso pasado; es probable que la entidad deba cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del monto de la obligación. Una provisión se mide como la mejor estimación del monto requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el monto que una entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha. Ésta se determina teniendo en cuenta todos los riesgos e incertidumbres relacionados con la obligación y se descuenta para reflejar el valor temporal del dinero utilizando una tasa de descuento libre de riesgo antes de impuestos basada en bonos del estado con el mismo plazo que las salidas de efectivo esperadas.

Garantías de productos

Se reconoce una provisión para cubrir las reclamaciones esperadas en los productos vendidos con una garantía de dos años. La entidad se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de dos años a partir de la fecha de la venta. El monto en libros de la provisión por garantías se estima al final del periodo sobre el que se informa utilizando valores esperados ponderados por la probabilidad, sobre la base de la experiencia y teniendo en cuenta todas las circunstancias que hayan afectado a la calidad de los productos.

Desmantelamiento

Se reconoce una provisión por la obligación legal de desmantelar la planta de fabricación de productos químicos ubicada en [lugar X], [jurisdicción Y]. El monto en libros de la provisión por desmantelamiento se estima al final del periodo sobre el que se informa utilizando información de referencia de la industria que fuera publicada para proyectos similares en [jurisdicción Y]. No obstante,

se realizaron ajustes para tener en cuenta el efecto de tecnología nueva, cuyo desarrollo está próximo a concretarse, ya que existe evidencia objetiva suficiente de que dicha tecnología estará lista para su uso comercial antes de que la planta de la entidad tenga que ser desmantelada. Si no se hubiera tenido en cuenta esta tecnología, el monto de la provisión sería un 10% más alto. Además, el gobierno de la jurisdicción Y está revisando actualmente su legislación sobre el medio ambiente. La legislación actual sólo requiere que la planta se desmantele. Como parte de la revisión ambiental, se está debatiendo si la legislación debe modificarse para exigir a las entidades que también descontaminen toda el área afectada alrededor de las plantas. Dado que el cambio de la legislación es incierto, el efecto del posible cambio no se incluye en el monto en libros de la provisión.

Nota 22: Provisiones

	<i>Garantías</i>	<i>Desmantelamiento</i>	<i>Total</i>
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
Importe en libros al 31 de diciembre de 20X1	20.000	40.000	60.000
Reversión del descuento	1.000	3.000	4.000
Adiciones	90.000	–	90.000
Liquidado en el periodo	(40.000)	–	(40.000)
Importes no utilizados revertidos	(10.000)	(8.000)	(18.000)
Importe en libros al 31 de diciembre de 20X2	61.000	35.000	96.000
Desglose:			
Corrientes	40.000	–	40.000
No corrientes	21.000	35.000	56.000
	61.000	35.000	96.000

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota, una entidad revelará para cada clase de pasivo contingente, en la fecha sobre la que se informa, una breve descripción de la naturaleza de éste y, cuando fuese practicable:

- (a) una estimación de sus efectos financieros;
- (b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el monto o el calendario de las salidas de recursos; y
- (c) la posibilidad de cualquier reembolso. Si es **impracticable** revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

Notas

Si se requiere revelar el efecto financiero estimado de un pasivo contingente, éste se medirá de la misma forma que una provisión (la mejor estimación del monto que se requeriría para liquidarlo en la fecha sobre la que se informa). La aplicación de un requerimiento es impracticable si no se puede aplicar tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Impracticable significa que existe un gran obstáculo.

Ejemplo: información a revelar sobre pasivos contingentes

Ej 19 Una entidad podría revelar información sobre sus pasivos contingentes de la siguiente manera:

Nota 30: Pasivos contingentes

Un cliente ha iniciado acciones legales contra la entidad, aduciendo lesiones personales causadas por el uso de los productos de ésta. El cliente exige una indemnización de 2.000.000 u.m. Basándose en el asesoramiento legal, la gerencia ha concluido que la demanda carece de base y espera que el tribunal falle a favor de la entidad, sin otorgar indemnización alguna al cliente. Los asesores legales le han indicado a la gerencia que, en caso de que el tribunal falle inesperadamente a favor del cliente, es probable que la indemnización otorgada no supere las 300.000 u.m.

Información a revelar sobre activos contingentes

Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, una entidad revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del **periodo sobre el que se informa** y, cuando sea practicable sin costos o esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero, Si fuera impracticable revelar esta información, se indicará este hecho.

Notas

Es muy importante que la información que se suministre sobre los activos de carácter contingente evite las indicaciones que puedan confundir respecto a la posibilidad de la obtención de los ingresos correspondientes.

Ejemplo: información a revelar sobre activos contingentes

Ej 20 Una entidad podría revelar información sobre sus activos contingentes de la siguiente manera:

Nota 31: Activos contingentes

En 20X2, la Entidad A inició acciones legales contra la Entidad B por daños y perjuicios a su aeronave causados por el combustible de aviación defectuoso producido por la Entidad B. Los abogados de la Entidad A creen que es probable que el tribunal otorgue una indemnización de 60.000 u.m. por daños y perjuicios.

No se reconoce ningún activo en los estados financieros por este activo posible, cuya existencia dependerá del desenlace de las acciones legales.

Información a revelar perjudicial

En casos extremadamente excepcionales, puede esperarse que la revelación de información, total o parcial, perjudique seriamente la posición de la entidad en disputas con terceros sobre las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos contingentes. En estos casos, una entidad no necesita revelar la información, pero revelará la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que la información no se ha revelado y las razones que han llevado a tomar tal decisión.

Notas

En casos extremadamente excepcionales, se permitirá a la entidad revelar información específica alternativa. No obstante, no habrá excepciones a los requerimientos de reconocimiento y medición de las provisiones (es decir, en el caso de una provisión, la entidad deberá reconocerla y medirla como la mejor estimación del monto requerido para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa).

Ejemplos sobre casos específicos

Ejemplo 1 Pérdidas de operación futuras

Una entidad determina que es probable que un segmento de sus operaciones incurrirá en pérdidas de operación futuras durante varios años. Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: no hay ningún suceso pasado que obligue a la Entidad (A) a pagar recursos. Conclusión: la entidad no reconoce ninguna provisión por pérdidas de operación futuras. Las pérdidas futuras esperadas no cumplen la definición de pasivo. La

expectativa de pérdidas de operación futuras puede ser indicativa de que uno o más activos están deteriorados.

Notas

Las pérdidas de operación futuras se relacionan con una actividad que tendrá continuidad y se supone que son evitables, por ejemplo, mediante el cierre del segmento o de las operaciones (es decir, no hay un suceso pasado que obliga, no hay ningún suceso pasado que dé origen a una obligación presente). Por consiguiente, no existe ninguna obligación presente.

Ejemplo 2 Contratos de carácter oneroso.

Un contrato de carácter oneroso es aquel en el que los costos inevitables de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato son mayores que los beneficios económicos que se esperan recibir de éste. Los costos inevitables del contrato reflejarán el costo neto menor por resolverlo, que es el monto menor entre el costo de cumplir sus cláusulas y la cuantía de las compensaciones o multas procedentes de su incumplimiento. Por ejemplo, una entidad puede estar requerida contractualmente, en virtud de un arrendamiento operativo, a efectuar pagos para arrendar un activo que ya no utiliza. Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: la entidad está contractualmente requerida a pagar recursos por los cuales no recibirá beneficios comparables a cambio. Conclusión: si una entidad tiene un contrato de carácter oneroso, la entidad reconocerá y medirá la obligación actual resultante del contrato como una provisión.

Notas

Se deberá hacer una provisión por cualquier pérdida neta inevitable que surja del contrato. Ésta deberá reflejar el costo neto menor por resolver el contrato, ya sea:

- el costo de cumplir las cláusulas del contrato, o
- las multas procedentes de su incumplimiento. En el caso del arrendamiento de un activo que ya no se utiliza (véase el Ejemplo 2 arriba), la provisión representará la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación a la fecha sobre la que se informa, la que, en este caso, podría ser el monto que el arrendador acepte para rescindir el arrendamiento (es decir, el monto que la entidad pagaría racionalmente para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa). Los contratos a largo plazo para el suministro de productos serán de carácter oneroso cuando los costos hayan aumentado o los precios del mercado hayan bajado, y se reconocerá una provisión en la medida en que los suministros futuros se realicen con pérdidas. No se reconocerá ninguna provisión en el caso de un contrato para el suministro de productos que sea rentable, aunque genere un margen reducido con respecto a otros contratos.

Ejemplo 3 Reestructuraciones

Una reestructuración es un programa planificado y controlado por la gerencia y que cambia significativamente el alcance de un negocio emprendido por una entidad o en la manera en que ese negocio se gestiona.

Notas

Los siguientes ejemplos recogen sucesos que pueden constituir una reestructuración, según la definición:

- (a) venta o liquidación de una línea de actividad;
- (b) la clausura de un emplazamiento de la entidad en un país o región, o bien la reubicación de las actividades que se ejercían en un país o región a otros distintos;
- (c) los cambios en la estructura de la gerencia, como por ejemplo la eliminación de un

- nivel o escala de directivos empresariales; y
- (d) las reorganizaciones importantes, que tienen un efecto significativo sobre la naturaleza y enfoque de las actividades de la entidad.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: una obligación implícita de una reestructuración surge sólo cuando una entidad:

- (a) tenga un plan formal detallado para efectuar la reestructuración, en el que se identifiquen, al menos:
 - (i) las actividades empresariales, o la parte de éstas, implicadas;
 - (ii) las principales ubicaciones afectadas;
 - (iii) la ubicación, la función y el número aproximado de empleados que serán indemnizados por terminación de sus servicios;
 - (iv) los desembolsos que se llevarán a cabo; y
 - (v) cuándo será implementado el plan; y
- (b) se haya creado una expectativa real, entre los afectados, respecto a que se llevará a cabo la reestructuración, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que se van a ver afectados por el mismo.

Conclusión: una entidad reconocerá una provisión por costos de reestructuración únicamente cuando tenga una obligación legal o implícita, en la fecha sobre la que se informa, de realizar la reestructuración.

Ejemplo 4 Garantías

Un fabricante ofrece garantías a los compradores de su producto en el momento de realizar sus adquisiciones. En virtud de las condiciones del contrato de venta, el fabricante se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de tres años a partir de la fecha de la venta. Sobre la base de la experiencia, es probable (es decir, con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) que se presenten algunas reclamaciones en el periodo de garantía.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: el suceso que obliga es la venta del producto con garantía, la cual da lugar a una obligación legal.

Una salida de recursos que incorporan beneficios económicos en su liquidación: resulta probable para el conjunto de las garantías.

Conclusión: la entidad reconocerá una provisión por el monto de la mejor estimación de los costos de reparar los productos en garantía vendidos antes de la fecha sobre la que se informa.

Ilustración de los cálculos:

En 20X0, se venden productos por un monto de 1.000.000 u.m. La experiencia indica que el 90% de los productos vendidos no requieren reparaciones en garantía; el 6% de los productos requieren reparaciones menores que cuestan el 30% del precio de venta; y el 4% de los productos vendidos requieren reparaciones importantes o sustitución que cuestan el 70% del precio de venta. Por tanto, los costos estimados de las garantías son los siguientes:

1.000.000 u.m. × 90% × 0.....=	0 u.m.
1.000.000 u.m. × 6% × 30%.....=	18.000 u.m.
1.000.000 u.m. × 4% × 70%.....=	28.000 u.m.
Total.....=	46.000 u.m.

Los desembolsos por reparaciones y sustituciones de productos en garantía vendidos en 20X0 se espera que produzcan lo siguiente al final de cada periodo: el 60% en 20X1, el 30% en 20X2, y el 10% en 20X3. Puesto que los flujos de efectivo estimados ya reflejan la probabilidad de las salidas de efectivo, y si se supone que no hay otros riesgos o incertidumbre que deban reflejarse, para determinar el valor presente de esos flujos de efectivo la entidad utilizará una tasa de descuento “libre de riesgo” basada en bonos del estado con el mismo plazo que las salidas de efectivo esperadas (6% para bonos a un año y 7% para bonos a dos y tres años). El cálculo del valor presente, a finales de 20X0, de las salidas de efectivo estimadas con relación a las garantías por los productos vendidos en 20X0 es el siguiente:

Año		Pagos en efectivo esperados	Tasa de descuento	Factor de descuento	Valor presente
		(u.m.)			(u.m.)
1	60% × 46.000 u.m.	27.600	6%	0,9434 (al 6% durante 1 año)	26.038
2	30% × 46.000 u.m.	13.800	7%	0,8734 (al 7% durante 2 años)	12.053
3	10% × 46.000 u.m.	4.600	7%	0,8163 (al 7% durante 3 años)	3.755
Total					41.846

La entidad reconocerá una obligación por garantías de 41.846 u.m. al final de 20X0 por los productos vendidos en 20X0.

Notas

En el ejemplo anterior, 20X1 = año 3. Al final del año 3, la entidad también debería reconocer una obligación de garantía por los productos vendidos en los 2 años anteriores en función de la obligación restante de subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de tres años desde el momento de la transacción.

Ejemplo 5 Política de reembolso.

Una tienda de venta al detalle tiene la política de reembolsar las ventas a los clientes que no estén satisfechos con ellas, incluso en los casos en los que no exista la obligación legal de hacerlo. Esta política de reembolso es ampliamente conocida.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: el suceso que obliga es la venta del producto, que da lugar a la obligación implícita, puesto que el comportamiento de la tienda ha creado una expectativa válida en sus clientes de que reembolsará las compras.

Una salida de recursos que incorporan beneficios económicos en su liquidación: probable, puesto que una proporción de los productos se devuelven para su reembolso.

Conclusión: la entidad reconocerá una provisión por monto de la mejor estimación del monto requerido para liquidar los reembolsos.

Ejemplo 6 Cierre de una división que no se llevará a cabo antes del final del periodo sobre el que se informa.

El 12 de diciembre de 20X0, el órgano de administración de una entidad decidió cerrar una división. La decisión no se comunicó a ninguno de los afectados antes del final del periodo sobre el que se informa (31 de diciembre de 20X0) ni tampoco se tomó ninguna otra medida para llevar a cabo la decisión tomada.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: no ha habido ningún suceso que obligue y, por tanto, no existe obligación alguna.

Conclusión: la entidad no reconocerá una provisión.

Notas

Si la entidad comunica e implementa la reestructuración después del final del periodo sobre el que se informa pero antes de que los estados financieros se autoricen para su publicación, deberá revelar esto como un hecho ocurrido después del periodo sobre el que se informa que no implica ajuste.

Ejemplo 7 Cierre de una división: comunicación e implementación antes del final del periodo sobre el que se informa

El 12 de diciembre de 20X0, el órgano de administración de una entidad tomó la decisión de cerrar una división que fabricaba un determinado producto. El 20 de diciembre de ese 20X0 se acordó por parte del órgano de administración un plan detallado para cerrar, se mandaron cartas a los clientes avisándoles de que buscaran una fuente alternativa de suministro, a la vez que se mandaron los correspondientes avisos de despido al personal que prestaba sus servicios en la división.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: el suceso que obliga es la comunicación realizada a los clientes y al personal de la división, lo cual ha dado lugar a una obligación implícita desde esa fecha, puesto que ha creado una expectativa válida respecto a la clausura de la división y a sus efectos.

Una salida de recursos que incorporan beneficios económicos en su liquidación: probable.

Conclusión: la entidad reconocerá una provisión el 31 de diciembre de 20X0 por el monto de la mejor estimación de los costos incurridos para cerrar la división en la fecha sobre la que se informa.

Ejemplo 8 Actualización de capacitación del personal como consecuencia de cambios en el sistema del impuesto a las ganancias.

El gobierno ha introducido cambios en el sistema del impuesto a las ganancias. Como consecuencia de esos cambios, una entidad del sector de servicios financieros necesitará los conocimientos de una gran parte de sus empleados de las áreas comercial y administrativa, para asegurarse de que se seguirán observando las regulaciones fiscales. Al final del periodo sobre el que se informa, no se han llevado a cabo acciones de capacitación.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: el cambio de la ley fiscal no impone una obligación sobre una entidad de realizar alguna actualización de capacitación. No se ha producido ningún suceso que obligue a reconocer la provisión (la propia capacitación).

Conclusión: la entidad no reconocerá una provisión.

Ejemplo 9 Un caso judicial

Un cliente ha demandado a la Entidad X, solicitando una indemnización por daños sufridos, según dice el cliente, por utilizar un producto vendido por la Entidad X. Ésta no acepta su responsabilidad argumentando que el cliente no siguió las instrucciones de utilización de dicho producto. Hasta la fecha de autorización de los estados financieros del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 20X1 para su emisión, los abogados de la entidad eran de la opinión de que la entidad probablemente no sería declarada culpable. Sin embargo, cuando la entidad estaba elaborando sus estados financieros correspondientes al periodo contable cerrado el 31 de diciembre del año 20X2, los abogados opinaban que, tras los últimos desarrollos del proceso judicial, era probable que la entidad fuera declarada culpable.

(a) Al 31 de diciembre de 20X1

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: según la evidencia disponible en la fecha de aprobación de los estados financieros, no existe obligación alguna a consecuencia de sucesos pasados.

Conclusión: no se reconocerá una provisión. La cuestión se revelará como un pasivo contingente, a menos que la probabilidad de salida de recursos se considere remota.

(b) Al 31 de diciembre de 20X2 Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: según la evidencia disponible, existe una obligación presente. El suceso que obliga es la venta del producto al cliente.

Una salida de recursos que incorporan beneficios económicos en su liquidación: probable.

Conclusión: se reconocerá una provisión por la mejor estimación del monto para cancelar la obligación al 31 de diciembre de 20X2 y el gasto se reconocerá en resultados. No es una corrección de un error de 20X1 porque, según la evidencia disponible en la fecha de aprobación de los estados financieros de 20X1, no se debería haber reconocido ninguna provisión en esa fecha.

Preguntas

Pregunta 1

Una provisión es:

- (a) un pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.
- (b) una obligación posible como consecuencia de sucesos pasados, cuya cuantía o vencimiento es incierto.
- (c) un ajuste al monto en libros de activos (por ejemplo, atribuible al deterioro del valor o a la improbable recuperación).

Pregunta 2

Una entidad sólo reconocerá una provisión cuando:

- (a) la entidad tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado.
- (b) sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación.
- (c) el monto de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

- (d) se apliquen todas las condiciones de (a) a (c).
- (e) Se apliquen sólo las condiciones de (a) y (b).

Pregunta 3

Una entidad mide una provisión como la mejor estimación del monto requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. Cuando la provisión involucra a una población importante de partidas, la estimación del monto:

- (a) reflejará una ponderación de todos los posibles desenlaces en función de sus probabilidades asociadas.
- (b) se determina como el desenlace individual más probable.
- (c) puede ser el desenlace individual más probable. No obstante, la entidad también deberá considerar los otros desenlaces posibles.

Pregunta 4

Una entidad mide una provisión como la mejor estimación del monto requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. Cuando la provisión surge de una *única obligación*, la estimación del monto:

- (a) reflejará una ponderación de todos los posibles desenlaces en función de sus probabilidades asociadas.
- (b) se determina como el desenlace individual más probable.
- (c) es el desenlace individual más probable ajustado para tener en cuenta el efecto de otros desenlaces posibles.

Pregunta 5

Un fabricante ofrece garantías a los compradores de su producto en el momento de realizar sus adquisiciones. En virtud de las condiciones del contrato de venta, el fabricante se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de un año desde el momento de la transacción. Sobre la base de la experiencia, es probable (es decir, con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) que se presenten algunas reclamaciones en el periodo de garantía. A lo largo de 20X1, se realizaron ventas por 10.000.000 u.m. de forma uniforme. Al 31 de diciembre de 20X1, se espera que los desembolsos por reparaciones y sustituciones de productos en garantía vendidos en 20X1 se efectúen el 50% en 20X1 y el 50% en 20X2. Para simplificar, supongamos que todas las salidas de beneficios económicos de 20X2 relacionadas con reparaciones y sustituciones de productos en garantía se efectuaron el 30 de junio de 20X2. La experiencia indica que el 95% de los productos vendidos no requieren reparaciones en garantía, el 3% de los productos vendidos requieren reparaciones menores que cuestan el 10% del precio de venta y el 2% de los productos vendidos requieren reparaciones importantes o sustitución que cuestan el 90% del precio de venta. La entidad no tiene motivos para creer que las reclamaciones futuras por la garantía serán diferentes de lo que indica la experiencia. Al 31 de diciembre de 20X1, el factor de descuento adecuado para los flujos de efectivo que se espera que se produzcan el 30 de junio de 20X2 es de 0,95238. Además, el factor de ajuste por riesgo adecuado para reflejar las incertidumbres en las estimaciones del flujo de efectivo es un incremento del 6% en los flujos de efectivo esperados ponderados por la probabilidad. Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad reconoce una provisión por garantías medida a un valor de:

- (a) 0 u.m.
- (b) 210.000 u.m.
- (c) 222.600 u.m.

- (d) 113.300 u.m.
- (e) 106.000 u.m.

Pregunta 6

Una entidad es la parte demandada en un litigio por infracción de patente. Los abogados de la entidad creen que hay un 30% de probabilidad de que el tribunal desestime el caso y de que la entidad no deba incurrir en salidas de beneficios económicos. Sin embargo, si el tribunal falla a favor del demandante, los abogados creen que hay un 20% de probabilidad de que la entidad tenga que pagar 200.000 u.m. (monto exigido por el demandante) por daños y perjuicios y un 80% de probabilidad de que tenga que pagar 100.000 u.m. (monto otorgado recientemente por el mismo juez en un caso similar) por daños y perjuicios. Es poco probable que haya otros desenlaces.

Se espera que el tribunal emita el fallo a fines de diciembre de 20X2. No hay indicios de que el demandante esté dispuesto a llegar a un acuerdo extrajudicial.

Para reflejar las incertidumbres en las estimaciones del flujo de efectivo, se considera adecuado un factor de ajuste por riesgo del 7% en los flujos de efectivo esperados ponderados por la probabilidad.

Una tasa de descuento adecuada es del 10% por año.

Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad reconoce una provisión por el litigio medida a un valor de:

- (a) 0 u.m.
- (b) 100.000 u.m.
- (c) 89.880 u.m.
- (d) 81.709 u.m.

Pregunta 7

Los hechos son iguales a los de la Pregunta 6. Sin embargo, en esta pregunta, debido a circunstancias extremadamente excepcionales, puede esperarse que la revelación de cierta información sobre el caso requerida, perjudique seriamente la posición de la entidad en la disputa sobre la supuesta infracción de patente. Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad:

- (a) no debería reconocer una provisión, pero sí revelar la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que la información no se ha revelado y las razones que han llevado a tomar tal decisión.
- (b) debería reconocer una provisión medida al monto determinado en la Pregunta 6 y revelar la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que la información no se ha revelado y las razones que han llevado a tomar tal decisión.
- (c) debería reconocer una provisión medida al monto determinado en la Pregunta 6 y revelar la información requerida.

Pregunta 8 Los hechos son iguales a los de la Pregunta 6. Sin embargo, en este ejemplo, los abogados de la entidad creen que hay un 60% de probabilidad de que el tribunal desestime el caso y la entidad no tenga que incurrir en salidas de beneficios. Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad:

- (a) reconoce una provisión medida al valor de 100.000 u.m.
- (b) reconoce una provisión medida al valor de 48.000 u.m.
- (c) reconoce una provisión medida al valor de 46.691 u.m.

- (d) revela un pasivo contingente (y no reconoce ninguna provisión en su estado de situación financiera).

Pregunta 9

El 20 de febrero de 20X5, antes de que se autorice la publicación de los estados financieros de la entidad del 31 de diciembre de 20X4, un tribunal ordenó a la entidad el pago de daños por 120.000 u.m. en concepto de liquidación definitiva de un juicio por infracción de patentes contra la entidad iniciado por uno de sus competidores. La infracción de patente tuvo lugar en 20X3. El monto por daños otorgado al competidor superó significativamente el monto de 10.000 u.m. a 30.000 u.m. que la entidad esperaba, justificadamente, tener que pagar a lo largo del caso. La entidad no impugnará la sentencia.

En sus estados financieros anuales del 31 de diciembre de 20X3, la entidad informó un pasivo de 20.000 u.m para el litigio; esta estimación se realizó adecuadamente, en función de toda la evidencia disponible al momento en que los estados financieros se autorizaran para su publicación.

En sus estados financieros del 31 de diciembre de 20X4, la entidad:

- (a) reexpresa la información comparativa al 31 de diciembre de 20X3 (es decir, reexpresión retroactiva de un error de un periodo anterior).
- (b) mide la provisión al 31 de diciembre de 20X4 a un valor de 120.000 u.m. (información comparativa de 20X3: 20.000 u.m.) (es decir, es un cambio en una estimación contable en los estados financieros de 20X4).
- (c) mide la provisión al 31 de diciembre de 20X4 a un valor de 20.000 u.m. (información comparativa de 20X3: 20.000 u.m.) y registra el efecto de la liquidación superior a la esperada en los resultados para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X5 (es decir, contabiliza de forma prospectiva el cambio en una estimación contable en el periodo en el que se determinó el monto de liquidación definitivo).

Pregunta 10

Al 31 de diciembre de 20X1, una entidad tiene pendiente una demanda contra una compañía aseguradora. Se espera que el tribunal emita el fallo a fines de diciembre de 20X2. A la fecha sobre la que se informa (31 de diciembre de 20X1), el desenlace del caso es incierto. Los abogados de la entidad creen que hay un 70% de probabilidad de que la entidad gane el caso. También creen que hay un 20% de probabilidad de que la entidad reciba una indemnización de 200.000 u.m. (monto exigido por la entidad) y un 80% de probabilidad de que reciba una indemnización de 100.000 u.m. (monto otorgado recientemente por el mismo juez en un caso similar). Es poco probable que haya otros desenlaces. Para reflejar las incertidumbres en las estimaciones del flujo de efectivo, se considera adecuado un factor de ajuste por riesgo del 7% en los flujos de efectivo esperados ponderados por la probabilidad. Una tasa de descuento adecuada es del 10% por año. Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad: (a) reconoce un activo medido al valor de 100.000 u.m. (b) reconoce un activo medido al valor de 84.000 u.m. (c) reconoce un activo contingente medido al valor de 81.709 u.m. (d) revela un activo contingente (y no reconoce ningún activo en su estado de situación financiera).

Respuestas

- P1 (a)
- P2 (d)
- P3 (a)
- P4 (c)

- P5 (e) cálculo: $30.000 \text{ u.m.} + 180.000 \text{ u.m.} = \text{valor esperado de } 210.000 \text{ u.m.}$
 $210.000 \text{ u.m.} \times \text{ajuste por riesgo de } 1,06 = 222.600 \text{ u.m.}$
 $222.600 \text{ u.m.} \times 50\% \text{ a liquidar en } 20X2 = 111.300 \text{ u.m.}$
 $111.300 \text{ u.m.} \times \text{factor de descuento de } 0,95238 \text{ durante } 6 \text{ meses} = 106.000 \text{ u.m.}$
- P6 (d) cálculo: 28.000 u.m. (es decir, 70% de probabilidad de que se produzca el desenlace $\times 20\% \times 200.000 \text{ u.m.}$) + 56.000 u.m. (es decir, 70% de probabilidad de que se produzca el desenlace $\times 80\% \times 100.000 \text{ u.m.}$) = valor esperado de 84.000 u.m.
 $84.000 \text{ u.m.} \times \text{ajuste por riesgo de } 1,07 = 89.880 \text{ u.m.}$
 $89.880 \text{ u.m.} \div \text{factor de descuento de } 1,1 = 81.709 \text{ u.m.}$ P7 (b).
- P8 (d).
- P9 (b) La orden judicial es un hecho que implica ajuste.
- P10 (d).